

**GOBIERNO
REGIONAL DE UCAYALI**

Ordenanza N° 017-2010-GRU/CR.- Aprueban Plan Regional de Desarrollo de Capacidades del Gobierno Regional de Ucayali **441770**

GOBIERNOS LOCALES

**MUNICIPALIDAD
DE SAN MIGUEL**

D.A. N° 003-2011-MDSM.- Disponen el embanderamiento general del distrito con ocasión del aniversario de su creación política **441771**

PROVINCIAS

**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE LARAOS**

Ordenanza N° 022-MDL-H-2010.- Aprueban Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana para el año 2011 **441771**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS LOMAS

Acuerdo N° 0010-2011-MDLL.- Exoneran de proceso de selección la repotenciación de la maquinaria pesada de la Municipalidad Distrital de Las Lomas **441771**

PODER EJECUTIVO

AGRICULTURA

Designan Coordinador Nacional del Proyecto "Plan Nacional de Gestión del Riesgo y Adaptación a los Efectos Negativos del Cambio Climático en el Sector Agrario 2012 - 2021"

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0165-2011-AG**

Lima, 28 de abril de 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 086-2003-PCM, se aprobó la Estrategia Nacional de Cambio Climático, cuyo propósito general es reducir los impactos adversos del cambio climático, a través de estudios integrados de vulnerabilidad y adaptación que identificarán zonas y/o sectores vulnerables en el país donde se implementarán proyectos de adaptación, y controlar las emisiones de contaminantes locales y de gases de efecto invernadero a través de programas de energías renovables y de eficiencia energética en los diversos sectores productivos;

Que, mediante Resolución Suprema N° 359-93-RE se creó la Comisión Nacional sobre los Cambios Climáticos con el objetivo de coordinar con los sectores públicos y privados la implementación de la Convención Marco sobre Cambios Climáticos y del Protocolo de Montreal sobre las sustancias que agotan la Capa de Ozono en nuestro país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2009-MINAM, se precisó la denominación de la Comisión Nacional sobre el Cambio Climático, adecuando su funcionamiento a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1013 y a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0647-2008-AG, se constituyó el Grupo de Trabajo Técnico de Seguridad Alimentaria y Cambio Climático, encargado de proponer la visión sectorial del cambio climático en los sistemas productivos agrarios del país y recomendar medidas que orienten procesos y acciones institucionales y la articulación intersectorial para la adaptación al cambio climático mediante la reducción de la vulnerabilidad del agro, con la finalidad de contribuir con la seguridad agroalimentaria del Perú;

Que, el Grupo de Trabajo Técnico de Seguridad Alimentaria y Cambio Climático propuso la formulación del "Plan Nacional de Gestión del Riesgo y Adaptación a los Efectos Negativos del Cambio Climático en el Sector Agrario 2012 - 2021" y mediante el Oficio N° 407-2009-AG-DM, el Ministerio de Agricultura solicitó el apoyo técnico de la FAO para la formulación de dicha herramienta de planificación, considerándola de prioridad nacional;

Que, mediante comunicación de fecha 21 de diciembre de 2010 el Representante Asistente de la FAO en el Perú,

señala que el apoyo de la FAO se implementa a través del Proyecto TCP/PER/3301, el mismo que está en etapa de inicio de actividades, por lo que se requiere la designación del Coordinador Nacional del Proyecto "Plan Nacional de Gestión del Riesgo y Adaptación a los Efectos Negativos del Cambio Climático en el Sector Agrario 2012 -2021";

De conformidad con la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 27594 - Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos, Decreto Legislativo N° 997 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha al Ingeniero Manuel Trinidad Leiva Castillo, como Coordinador Nacional del Proyecto "Plan Nacional de Gestión del Riesgo y Adaptación a los Efectos Negativos del Cambio Climático en el Sector Agrario 2012 -2021", que se ejecutará con el apoyo de la FAO.

Artículo 2°.- El Coordinador Nacional del Proyecto "Plan Nacional de Gestión del Riesgo y Adaptación a los Efectos Negativos del Cambio Climático en el Sector Agrario 2012 - 2021", será el responsable de la ejecución general del Proyecto, conforme a las funciones definidas en el documento del Proyecto, para lo cual, contará con el apoyo de los equipos técnicos de los diferentes órganos y organismos del Ministerio de Agricultura.

Artículo 3°.- Los gastos que irrogue el Coordinador Nacional del Proyecto "Plan Nacional de Gestión del Riesgo y Adaptación a los Efectos Negativos del Cambio Climático en el Sector Agrario 2012 - 2021", en el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, deberán ser cubiertos con cargo al presupuesto de la Sede Central del Ministerio de Agricultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAFAEL QUEVEDO FLORES
Ministro de Agricultura

634097-1

Modifican R.M. N° 0647-2008-AG mediante la cual se constituyó el Grupo de Trabajo Técnico de Seguridad Alimentaria y Cambio Climático

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0166-2011-AG**

Lima, 28 de abril de 2011

VISTO:

El Oficio N° 284-2011-AG-DVM-DGAA-36739, por el cual, la Dirección General de Asuntos Ambientales

Agrarios, solicita la modificación del artículo 2º de la Resolución Ministerial N° 0647-2008-AG; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0647-2008-AG, se constituyó el Grupo de Trabajo Técnico de Seguridad Alimentaria y Cambio Climático del Ministerio de Agricultura, encargado de proponer la visión sectorial del cambio climático en los sistemas productivos agrarios del país y recomendar medidas que orienten procesos y acciones institucionales y la articulación intersectorial para la adaptación al cambio climático mediante la reducción de la vulnerabilidad del agro, con la finalidad de contribuir con la seguridad agroalimentaria del Perú;

Que, el artículo 2º de la citada Resolución Ministerial, señala que el Grupo de Trabajo Técnico de Seguridad Alimentaria y Cambio Climático se encuentra presidido por el Viceministro de Agricultura e integrado, entre otros, por un representante del Despacho Viceministerial del Ministerio de Agricultura, de la Oficina General de Planificación Agraria, de la Dirección General de Información Agraria, del Programa Nacional de Manejo de Cuencas Hidrográficas y Conservación de Suelos - PRONAMACHCS, de la Unidad de Agronegocios y Acceso al Mercado del Ministerio de Agricultura, del Instituto Nacional de Recursos Naturales, de la Dirección General de Promoción Agraria, del Instituto Nacional de Innovación Agraria y el Jefe de la Unidad de Defensa Nacional

Que, por Decreto Supremo N° 014-2008-AG, se aprobó la fusión en el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL que tendrá la calidad de entidad absorbente, entre otros, del Programa Nacional de Manejo de Cuencas Hidrográficas y Conservación de Suelos - PRONAMACHCS;

Que, asimismo, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, se aprobó la fusión del Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA en el Ministerio de Agricultura, siendo éste último el ente absorbente;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 997 se aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, la misma que ha modificado la estructura orgánica del Ministerio de Agricultura, creándose diversos órganos de línea y asesoramiento acordes con las funciones asumidas por el Ministerio, cuya participación no está prevista en la conformación del Grupo de Trabajo Técnico de Seguridad Alimentaria y Cambio Climático, conforme se aprecia del artículo 8º del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

Que, siendo así, conforme al documento del Visto, se hace necesario disponer la modificación del artículo 2º de la referida Resolución Ministerial, a fin de establecer la nueva composición del Grupo de Trabajo Técnico de Seguridad Alimentaria y Cambio Climático del Ministerio de Agricultura, teniendo en cuenta la nueva estructura orgánica del Sector Agricultura así como las entidades públicas adscritas al Sector, cuya participación en el mencionado Grupo, no se encontraba prevista;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar el artículo 2º de la Resolución Ministerial N° 0647-2008-AG, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, según el detalle siguiente:

“Artículo 2º.- Conformación

El Grupo Técnico de Seguridad Alimentaria y Cambio Climático, estará conformado por los siguientes miembros:

- El Viceministro de Agricultura, o su representante;
- Un representante de la Autoridad Nacional del Agua - ANA;
- Un representante del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA;
- Un representante del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA;

- Un representante del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL;
- Un representante del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI;
- Un representante del Programa de Compensaciones para la Competitividad - AGROIDEAS;
- Un representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura;
- Un representante de la Oficina de Estudios Económicos y Estadísticos del Ministerio de Agricultura;
- Un representante de la Dirección General de Competitividad Agraria del Ministerio de Agricultura;
- Un representante de la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre del Ministerio de Agricultura;
- Un representante de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Agricultura;
- Un representante de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; y,
- Un representante de la Unidad de Defensa Nacional del Ministerio de Agricultura.

El Grupo de Trabajo Técnico de Seguridad Alimentaria y Cambio Climático, estará presidido por el Viceministro de Agricultura, en tanto que la función de Secretaría Técnica, será ejercida por el Director General de Asuntos Ambientales Agrarios.

Los integrantes del Grupo de Trabajo Técnico de Seguridad Alimentaria y Cambio Climático serán designados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente en el plazo de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente Resolución.

De ser el caso, y para el mejor cumplimiento de sus funciones, el Grupo Técnico de Seguridad Alimentaria y Cambio Climático podrá convocar la participación y colaboración de los profesionales de las diferentes dependencias del Sector que se encuentren vinculados con la temática o las acciones relacionadas con sus actividades, así como coordinar con las instituciones del sector público y privado competentes en la materia”.

Artículo 2º.- La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAFAEL QUEVEDO FLORES
Ministro de Agricultura

634097-2

CULTURA

Aprueban expedientes técnicos de diversos monumentos arqueológicos prehispánicos ubicados en el departamento de Lima

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL
N° 457-2011-VMPCIC-MC

Lima, 20 de abril de 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 1556/INC de fecha 27 de setiembre de 2006, se declaró patrimonio cultural de la Nación, entre otros, a los sitios arqueológicos Conchasica, Gentil Barroso, Tambos de Llacsatambo, Picotaya, Llacsatambo y Cerro San Cristóbal, ubicados en el distrito de San Damián, provincia de Huarochirí, departamento de Lima;

Que, mediante Informe N° 1585-2010-PGPM-SDIC-DAVDREPH/INC de fecha 05 de agosto de 2010, la Sub Dirección de Investigación y Catastro de la Dirección de Arqueología recomienda aprobar los expedientes técnicos de los mencionados monumentos arqueológicos prehispánicos;

Que, mediante Acuerdo N° 1128 de fecha 09 de setiembre de 2010, la Comisión Nacional Técnica de Arqueología acordó recomendar a la Dirección Nacional